



ACUERDO PCSJA21-11740
05/02/2021

“Por medio del cual se prorrogan unas medidas de redistribución de procesos civiles y de familia entre algunas Salas de los Tribunales Superiores”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019, se dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, 318 procesos del sistema escrito pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que la medida ha sido prorrogada mediante los Acuerdos PCSJA19-11445 de 2019, PCSJA20-11515 de 2020, PCSJA20-11601 y PCSJA20-11673 de 2020, de acuerdo con el seguimiento y avance de las medidas.

Que según la información aportada por los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá – Casanare, se encuentran pendientes de fallo aproximadamente 17 procesos en las Salas Civil-Familia de los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con base en documento técnico presentado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, evaluó la pertinencia de mantener la medida, para garantizar que se falle el remanente de los procesos objeto de redistribución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021, las medidas adoptadas en el acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019 y prorrogado con los Acuerdos PCSJA19-11445 de 2019, PCSJA20-11515 de 2020, PCSJA20-11601 de 2020 y PCSJA20-11673 de 2020, para que la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira profiera fallo en los procesos civiles del sistema escritural que tienen en su inventario, remitidos por el despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 2. Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2021 las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019 y prorrogado con los Acuerdos PCSJA19-11445 de 2019, PCSJA20-11515 de 2020, PCSJA20-11601 de 2020 y PCSJA20-11673 de 2020, para que la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Tunja profiera fallo en los procesos civiles del sistema escritural que

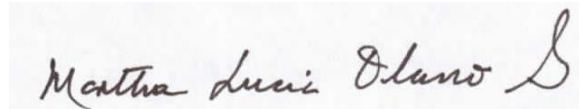
tienen en su inventario, remitidos por el despacho 001 de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

ARTÍCULO 3. Seguimiento. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá – Casanare continuarán realizando el seguimiento de la medida para garantizar su cumplimiento y deberán rendir informes mensuales ante esta Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 4. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Presidente (E)

PCSJ/MMBD